



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00795389- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Historia por la que solicita la designación del Lic. José María Resiale Viano, como Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva en la cátedra Historia Contemporánea de Asia y África.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N°27/2022;

Que, por Resolución del H. Consejo Directivo N° 43/2022, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi-Exclusiva para la cátedra Historia Contemporánea de Asia y África de la Escuela de Historia;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 12);

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 9 de Mayo de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra Historia Contemporánea de Asia y África de la Escuela de Historia, designada por RHCD 43/2022.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interino suplente, al Licenciado José María Resiale Viano DNI N° 32.778.695, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, (Cod.114) en la cátedra Historia Contemporánea de Asia y África de la Escuela de Historia, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. (Afectando partida vacante en uso de licencia del Profesor Santillán – sede 04H)

ARTÍCULO 3º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CJ